

Diagnóstico de Accesibilidad 2020-2023

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos¹

¹ Elaborado en base a la Herramienta Diagnóstica proporcionada por el Consejo Nacional de Transparencia.



Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

Respuesta

Con base en información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y considerando que las Oficinas Centrales de FIRA y la Unidad de Transparencia de la Entidad, se encuentran en Morelia, Michoacán, se detectó que en **Michoacán**, 3.5% de las personas de 3 años y más habla alguna **lengua** indígena. Las **lenguas** Purépecha (o Tarasco) y Náhuatl agrupan en conjunto 89.7% de los hablantes en la Entidad. Las lenguas indígenas más habladas en el estado referido, son las siguientes:

Lengua indígena	Número de hablantes
Purépecha	128,620
Náhuatl	12,022
Mazahua	4,525
Lenguas mixtecas	4,304

Por lo anterior se seleccionó la lengua indígena purépecha, por ser la mayormente hablada, a efecto de poner a disposición de dichas audiencias en la Unidad de Transparencia de FIRA, información de interés referente al acceso de información pública y protección de datos personales.

Apartado 2

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

Disposición

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	SATISFACTORIO	Anexo 1	<p>En virtud de que exista la probabilidad de que algún visitante que tenga debilidad visual y auditiva ingrese a las instalaciones sería conveniente complementar la señalización existente.</p> <p>Realizar un protocolo para la atención a personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.</p>
<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	SATISFACTORIO	Anexo 2	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	SATISFACTORIO	Anexo 3	En la UT o en su caso, el CAS cuenta con silla de ruedas, así como un vehículo adaptado con una rampa hidráulica para el traslado en la silla para aquellas personas que cuenten con una discapacidad y requieran del equipo antes mencionado.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 	SATISFACTORIO	La Unidad de Transparencia cuenta con la infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables conforme lo establece el <i>Manual Técnico de Accesibilidad a Inmuebles Federales para personas con Discapacidad. Anexos 1, 2 y 3</i>	

Disposición

II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	INSUFICIENTE	No disponible	La Unidad de Transparencia está trabajando en la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la traducción en lengua purépecha de información referente al acceso a la información y protección de datos personales, así como de los distintos servicios que celebra la institución, en distintos formatos para su posterior diseño y divulgación en distintos medios, entre ellos el portal web de esta Entidad.
<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	INSUFICIENTE	No disponible	Buscar la firma de convenios con instituciones u organizaciones a fin de contar con su colaboración para el diseño de y distribución de la información en formatos de escritura braille.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	INSUFICIENTE	No disponible	Generar contenidos para el diseño de audioguías con información referente al acceso a la información y protección de datos personales, así como de servicios que ofrece la Entidad.
II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: <ul style="list-style-type: none"> Comunicados y formatos en general. Medios masivos (televisión, radio). Audios. Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales: <ul style="list-style-type: none"> Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 	SUFICIENTE	Se señala como ejemplo uno de los materiales de FIRA ubicado en su portal web https://www.fira.gob.mx/Nd/FIRAenCifras.pdf?1531263155 De igual manera la Entidad cuenta con el certificado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual considera en un apartado que FIRA cumple con un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. Anexo 4	

Disposición

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratar personal que brinde estos servicios.• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	INSUFICIENTE	No disponible	Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, se está trabajando en la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de contar con personal que brinde los servicios de intérpretes de purépecha y de lengua de señas, para aquellos casos en los que llegue a requerirse de llevarse a cabo un evento relacionado a los temas mencionados.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	No disponible	Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, se está trabajando en la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de contar con personal que brinde los servicios de intérpretes de purépecha y de lengua de señas, para aquellos casos en los que llegue a requerirse de llevarse a cabo un evento relacionado a los temas mencionados.
<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	No disponible	Este fideicomiso no lleva a cabo eventos relacionados con derechos humanos de acceso a la información y protección de datos, sin embargo, se está trabajando en la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de contar con personal que brinde los servicios de intérpretes de purépecha y de lengua de señas, para aquellos casos en los que llegue a requerirse de llevarse a cabo un evento relacionado a los temas mencionados.

Disposición

IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.

Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	SUFICIENTE	No disponible	La Unidad de Transparencia está llevando a cabo la elaboración de distintas guías dirigidas al personal designado así como a las asistentes administrativas de las distintas oficinas de este fideicomiso, con la finalidad de que estén capacitadas para brindar la asesoría a los ciudadanos que de manera presencial o vía telefónica deseen realizar una solicitud de información, de Derechos ARCO o llevar a cabo una impugnación. De igual manera la UT realizó un procedimiento operativo en materia de protección de datos personales, mismo que ya se encuentra publicado.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales” • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	No disponible	La Unidad de Transparencia está trabajando en la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de contar con personal que brinde los servicios de traducción para facilitar la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	SUFICIENTE	Personal de la Entidad se encuentra capacitado en lenguas extranjeras para poder dar atención a solicitantes que hablen lengua extranjera como inglés o francés.	

Disposición

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La Entidad tiene publicadas en su portal web, las solicitudes de información que desde 2016 a la fecha ha recibido y atendido, así como diversa información en el apartado de Transparencia de dicha página.</p> <p>https://www.fira.gob.mx/Nd/transparencia_gobmx1.jsp,</p>	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	No disponible	La Unidad de Transparencia está trabajando en la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la traducción en lengua purépecha de información referente al acceso a la información y protección de datos personales, así como de los distintos servicios que celebra la institución, en distintos formatos para su posterior diseño y divulgación en distintos medios, entre ellos el portal web de esta Entidad.

Disposición

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

- a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:
 1. Que se incorporen lectores de pantalla;
 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
 3. Que se utilice el contraste de color;
 4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
 5. Que los documentos sean claros y simples;
 6. Que se identifique el idioma usado;
 7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Por ejemplo, Windows cuenta con la utilería “Lupa” que amplifica texto e imágenes. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	PARCIALMENTE	No disponible.	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	INSUFICIENTE	No disponible	Identificamos herramientas que se instalan en la PC del usuario. Necesitamos identificar y en su caso evaluar herramientas que se instalen directamente en el sitio web.
VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	PARCIALMENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.11.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	SUFICIENTE	La Entidad cuenta con el certificado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual considera en un apartado que FIRA cumple con un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. Anexo 4	
VI.12.¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.
VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	No disponible	Se está ejecutando una revisión de cumplimiento de accesibilidad AA, con apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias, a fin de detectar áreas de oportunidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	SUFICIENTE	Anteriormente, a través del Sistema de Internet de Presidencia se realizaban revisiones anuales. Actualmente estamos en realizando revisión de accesibilidad para cumplir con el nivel AA.	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI.16.¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	SUFICIENTE	Autocapacitación	Continuar manteniendo estrategias de autocapacitación.

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Todo lo anterior está alineado con los acuerdos internacionales de CEDAW y Belem do Pará y fundamentado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Norma Mexicana NMX – R – 025 – SCFI – 2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación y los programas como Proigualdad, Pronaind y Programa de Cultura Institucional para la Igualdad.</p> <p>De igual manera la Entidad ha capacitado a su personal en relación a estos temas.</p> <p>Anexo 4 y 5</p>	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Todo lo anterior está alineado con los acuerdos internacionales de CEDAW y Belem do Pará y fundamentado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Norma Mexicana NMX – R – 025 – SCFI – 2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación y los programas como Proigualdad, Pronaind y Programa de Cultura Institucional para la Igualdad. De igual manera la Entidad ha capacitado a su personal, entre ellos al de la UT en relación a estos temas Anexo 4 y 5</p>	

Disposición

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Respuesta

Actualmente FIRA atiende a cualquier solicitante a través de la herramienta que el INAI tiene habilitada para ello, así como en la Unidad de Transparencia de estos fideicomisos y en cualquiera de sus oficinas, para lo cual se cuenta con un procedimiento operativo para la atención de solicitudes de información y otro en materia de protección de datos personales.

De igual manera en que algún solicitante requiera asesoría telefónica y personalizada relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales, esta se brinda a través del centro de atención telefónica de la Entidad y de la Unidad de Transparencia.

Asimismo, se considera que FIRA cuenta con las instalaciones adecuadas para garantizar el acceso de personas en situación de vulnerabilidad.

Disposición

Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Respuesta

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores	Recursos presupuestales
Ampliar el alcance de la comunicación efectiva del FIRA a distintas audiencias	Implementar mejores prácticas en materia de portales web accesibles	Participar en conjunto con las áreas responsables en la implementación de las herramientas necesarias para la certificación	Obtener el nivel de conformidad "AA" de accesibilidad del Portal de Transparencia	Subdirección de Sistemas Informáticos para Administración de Riesgo	Nov-2022	Nov-2023	Obtener el nivel de conformidad "AA" estipulada en los Web Content Accessibility Guidelines, para el Portal www.fira.gob.mx	Actualmente no se cuenta con recursos presupuestales, sin embargo estos serán gestionados.
Establecer contacto con grupos indígenas	Establecer los medios a través de los cuales se ponga a disposición información a grupos indígenas	Firma de convenio modificatorio con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la traducción de contenidos y disposición de intérpretes.	Publicar contenido en lengua indígena purépecha en el portal web de la Entidad	Unidad de Transparencia	Enero 2023	Mayo 2023	Cantidad de contenidos publicados guías en lengua indígena purépecha publicados en el portal	Actualmente no se cuenta con recursos presupuestales, sin embargo estos serán gestionados.

Disposición

Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Respuesta

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores	Recursos presupuestales
Ampliar el alcance de la comunicación efectiva del FIRA a distintas audiencias	Implementar mejores prácticas en materia de portales web accesibles	Participar en conjunto con las áreas responsables en la implementación de las herramientas necesarias para la certificación	Obtener el nivel de conformidad "AA" de accesibilidad del Portal de Transparencia	Subdirección de Sistemas Informáticos para Administración de Riesgo	Nov-2022	Nov-2023	Obtener el nivel de conformidad "AA" estipulada en los Web Content Accessibility Guidelines, para el Portal www.fira.gob.mx	Actualmente no se cuenta con recursos presupuestales, sin embargo estos serán gestionados.
Establecer contacto con grupos indígenas	Establecer los medios a través de los cuales se ponga a disposición información a grupos indígenas	Llevar a cabo Firma de convenio modificadorio con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la traducción de contenidos y disposición de intérpretes.	Publicar nuevo contenido en lengua indígena purépecha en el portal web de la Entidad	Unidad de Transparencia	Enero 2023	Mayo 2023	Cantidad de contenidos y guías en lengua indígena purépecha publicados en el portal web de la Entidad.	Actualmente no se cuenta con recursos presupuestales, sin embargo estos serán gestionados.

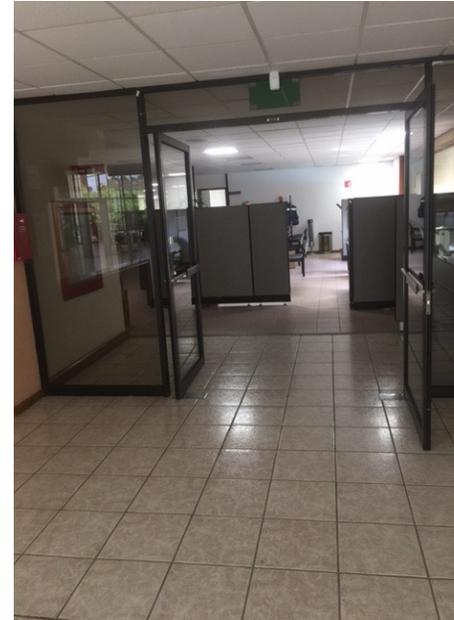
Anexo 1



Anexo 1



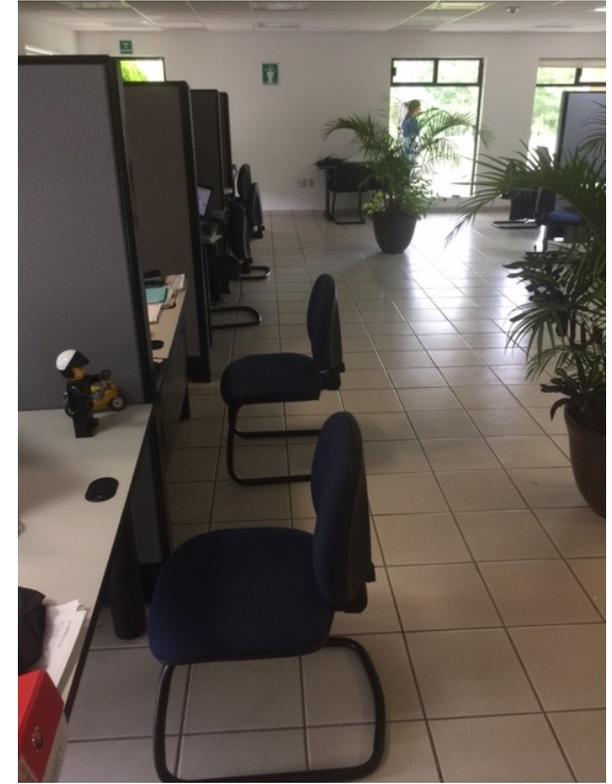
Anexo 2



Anexo 3



Anexo 3



Anexo 4



Certificado de Registro
Número de Certificado: MAXAN-025-015
El presente certifica a:

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA – BANCO DE MÉXICO)

Antigua Carretera a Pátzcuaro Número 8555, Col. Ex Hacienda San José de La Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

Por su cumplimiento con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Folio otorgado por el Consejo Interinstitucional: 102/2021
Certificación Inicial

Alcance:

Hombreres	Mujeres	Total de personal
588	476	1,064

Multisello Ver Anexo

Número de sellos: 98

Fecha de certificación inicial: 24 de septiembre de 2021
Vigencia: 24 de septiembre de 2025
Vigilancia: 24 de septiembre de 2023

NIVEL: Plata



Mtra. Verónica Ocaña Ávila
Directora General



MAXAN Certificación S.A. de CV.
Carretera Ex-Hacienda San José de La Huerta, No. 100 -A,
Col. Huerta de San José, 58342, Michoacán, México
C.P. 58342

Cualquier duda o comentario sobre esta certificación,
comuníquese al siguiente address de teléfono: (521) 917 74 33
info@maxan.com.mx

Anexo 5

Difusión en materia de igualdad 2020 - 2022

Durante este periodo la entidad ha llevado acabo un conjunto de acciones de difusión relacionadas con la igualdad, la no discriminación. Algunas son infografía enviadas por la SFP, el INMUJERES o la Unidad de Igualdad de Género de la SHCP y otras desarrolladas por la entidad.

Evidencia de las infografías y materiales.

<https://www.fira.gob.mx/InfEspDtoXML/abrirArchivo.jsp?abreArc=101002>